



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

N° **01498** -2014-A/MPMN

Moquegua, **19 NOV. 2014**

**VISTO.-** El Informe N° 034-2014-RIBC-ALO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 011-2013-LPCJ-ALO/OSLO/GM/MPMN, Informe N° 748-2014-ALO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 2787-2014-OSLO/GM/MPMN, Proveído N° 10823-GM/MPMN, Informe N° 1781-2014/GAJ/GM/MPMN; todo sobre aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de la Obra: "REHABILITACIONN DEL CANAL DE DERIVACION SANTO DOMINGO DEL VALLE DE MOQUEGUA" y demás recaudos;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0364-2006-A/MPMN., de fecha 04 de Mayo del 2006, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra denominada; "REHABILITACION DEL CANAL DE DERIVACION SANTO DOMINGO DEL VALLE DE MOQUEGUA, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con un presupuesto base de S/. 593,595.05 Nuevos Soles (Quinientos Noventa y Tres Mil Quinientos Noventa y Cinco con 05/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de 247 días calendarios, bajo la modalidad de Administración Directa;

Que, por Informe N° 034-2014-RIBC-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 19 de Setiembre del 2014, el CPCC. Romualdo I. Bayona Cornejo en calidad de Liquidador Financiero informa al (e) del Área de Liquidaciones de Obras que de la revisión efectuada a la liquidación financiera de la Obra ; "REHABILITACION DEL CANAL DE DERIVACION SANTO DOMINGO DEL VALLE DE MOQUEGUA, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", se establece que se ha cumplido normativamente con el procedimiento técnico cumpliendo con la Directiva que regula las liquidaciones tanto técnicas como financieras es decir con la "Directiva para el proceso de recepción, liquidación, transferencia de las obras y proyectos de inversión o actividades ejecutadas por administración directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto de Moquegua y para la regularización de liquidaciones de obras y proyectos de inversión ejecutados de años anteriores" aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPMN en fecha 04 de Setiembre del 2013. De la misma forma se ha realizado el proceso de Conciliación Financiera Contable cumpliéndose de esta manera uno de los parámetros técnicos que desvirtúa adecuadamente las afectaciones de las partidas presupuestales durante el tiempo de su ejecución;

Que, por Informe N° 011-2013-LPCJ-ALO-OSLO/MPMN, de fecha 18 de Diciembre del 2013, la Ing. Lucia Paula Colque Jara en calidad de Liquidador Técnico informa al (e) del Área de Liquidaciones de Obra que se ha procedido a revisar y evaluar la liquidación técnica de la Obra: "REHABILITACION DEL CANAL DE DERIVACION SANTO DOMINGO DEL VALLE DE MOQUEGUA, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", de acuerdo a la Directiva vigente, por lo que concluye que la liquidación técnica de la obra indicada cumple con lo dispuesto en la Directiva, no habiendo observaciones, por lo tanto sugiere se continúe con los trámites correspondientes;

Que, con Informe N° 748-2014-ALO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 15 de Octubre del 2014 emitido por la CPC. Ninfa Dalila Carrizales Garabito, (e) del Área de Liquidaciones de Obras, remite al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras el Informe de Liquidación Técnica - Financiera de la Obra: "REHABILITACION DEL CANAL DE DERIVACION SANTO DOMINGO DEL VALLE DE MOQUEGUA, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", por lo que, sugiere se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su aprobación vía acto resolutivo;



Que, con Informe N° 2787-2014-OSLO-GM/MPMN, de fecha 15 de Octubre del 2014, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra, solicita se derive el presente expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para conocimiento, revisión y aprobación via acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 1781-2014-GAJ/GM/MPMN, de fecha 07 de Noviembre del 2014 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que se expida el acto resolutivo en base a las opiniones técnica y financiera del Área de Liquidaciones y el informe del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra;

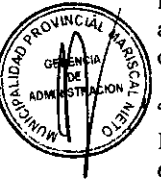
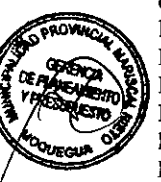
Que, las Liquidaciones debe de enmarcarse dentro del procedimiento de la Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad Ley 28708; Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N° 28522 y 27293; Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa aprobado por Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; "Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión o Actividades Ejecutadas por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto de Moquegua y para Regularización de Liquidaciones de Obra y Proyectos de Inversión Ejecutadas en Años Anteriores" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPMN, de fecha 04 de setiembre del 2013;

Que, estando a la Liquidación Técnica - Financiera de la obra "REHABILITACION DEL CANAL DE DERIVACION SANTO DOMINGO DEL VALLE DE MOQUEGUA, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", debidamente evaluada y aprobada mediante Acta de fecha 10 de Diciembre del 2013, suscrita por la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y que la realiza en cumplimiento de la "Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión o Actividades Ejecutadas por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto de Moquegua y para Regularización de Liquidaciones de Obra y Proyectos de Inversión Ejecutadas en Años Anteriores", aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPMN, es procedente su aprobación, teniéndose que la Valorización Técnica Final de Obra asciende a S/. 572,241.57 (Quinientos Setenta y Dos Mil Doscientos Cuarenta y uno con 57/100 nuevos soles), el Gasto Financiero es de S/. 592,361.07, (Quinientos Noventa y Dos Mil Trescientos Sesenta y Uno con 07/100 nuevos soles) y el Costo Real de la Obra es de S/. 589,754.40 (Quinientos Ochenta y Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro con 40/100 nuevos soles);

Por las consideraciones precedentes y estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N° 28522 y 27293, Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa aprobado por Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y "Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión o Actividades Ejecutadas por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y para Regularización de Liquidaciones de Obra y Proyectos de Inversión Ejecutadas en Años Anteriores" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 11-2013-GM/MPMN.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Liquidación Técnica - Financiera de la Obra: "REHABILITACION DEL CANAL DE DERIVACION SANTO DOMINGO DEL VALLE DE MOQUEGUA, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" teniéndose que la Valorización Técnica Final de Obra asciende a S/. 572,241.57 (Quinientos Setenta y Dos Mil Doscientos Cuarenta y uno con 57/100 nuevos soles), el Gasto Financiero es de S/. 592,361.07, (Quinientos Noventa y Dos Mil Trescientos Sesenta y Uno con 07/100 nuevos soles) y el



Costo Real de la Obra es de S/. 589,754.40 (Quinientos Ochenta y Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro con 40/100 nuevos soles); obra ejecutada en los años 2006 - 2007; Cuyo expediente forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a la Gerencia de Administración para que por intermedio de la Sub Gerencia de Contabilidad, efectúe la rebaja contable.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras coordine con la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras, para la transferencia definitiva al sector correspondiente, la cual se encargará de su operación y mantenimiento asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones. Con conocimiento de la Unidad Ejecutora para que elabore el Informe de Cierre del PIP y remitir dicho informe al órgano que declaró la viabilidad, para su inscripción en el Banco de Proyectos.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución a Gerencia Municipal; Gerencia de Administración; Gerencia de Infraestructura Pública; Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás instancias administrativas, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

*Alberto R. Coayla Vilca*  
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA  
ALCALDE



ARCV/AMPMN  
C.c. Archivo

